

*G. J. Jarama*



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. **086** DE 10 SET. 1971 19

"POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 86

DE 197

10 SET. 1971

"POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de la construcción del Centro Administrativo Municipal se han presentado graves dificultades de orden técnico y económico,

Que es deber del Concejo Municipal tomar medidas que tiendan a evitar perjuicios mayores en la construcción de los edificios que conforman el Centro Administrativo Municipal, y poner fin a la situación irregular que existe en esta entidad,

### ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Las Empresas Municipales de Cali -Emcali-, procederán a liquidar todos los contratos existentes entre esta entidad y contratistas constructores o interventores en relación con las obras del Centro Administrativo Municipal -CAM-, con cargo al 4% del producido de los recaudos de las Empresas Municipales que ha venido destinado para la ejecución del CAM.- El tope máximo para la liquidación de todos los contratos a que se refiere el presente artículo no podrá exceder del presupuesto inicial de \$31,948,000.00.-

ARTICULO 2o.- Las Empresas Municipales de Cali -EMCALI-, procederán a efectuar la medición de las obras adelantadas hasta la fecha del presente Acuerdo, a fin de establecer si éstas corresponden exactamente a los valores pagados por la entidad a los contratistas e interventores, y a la liquidación de todos los saldos pendientes de los contratos que estuvieren legalizados.-

ARTICULO 3o.- Incorpórase el Centro Administrativo Municipal -CAM- al nuevo organigrama de EMCALI, recientemente aprobado por su Junta Directiva.-

ARTICULO 4o.- Del 4% que corresponde al Centro Administrativo Municipal sobre los recaudos de EMCALI, se formará un Fondo Especial bancario bajo la denominación "FONDO DEL CAM", en el cual ingresarán los recaudos verificados y los que se verifiquen en el futuro, para atender a la demanda de los gastos de dicho Centro.- Las Empresas Municipales de Cali -Emcali-, deberán estar a paz y salvo con el Fondo del Cam el día 30 de Abril de 1.972, pero deberá abrir la respectiva cuenta desde la aprobación

( )

del presente Acuerdo y consignar en ella por lo menos \$500.000,00 mensualmente con cargo al 4% establecido en el Acuerdo No. 023 de 1.965.-

ARTICULO 5o.- Cumplido el término establecido en el artículo anterior, Emcali dará cumplimiento al Acuerdo que decretó el 4% de su producido bruto y procederá a la terminación y dotación del Centro Administrativo Municipal hasta su culminación.-

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige desde su sanción..

Dado en Santiago de Cali, a los ..... ( ) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1.971). =

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JOSE IGNACIO GIRALDO  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

LUIS ALFONSO SANTAMARIA  
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 30 de Agosto; Segundo debate en la sesión del 6 de septiembre y Tercer debate en la sesión del 8 de septiembre de 1.971.

LUIS ALFONSO SANTAMARIA  
Secretario

CALI,

'Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 086

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI,

10 SET. 1971

~~PUBLIQUESE Y EJECUTESE.~~

~~CARLOS HOEGHN SARDI  
ALCALDE DE CALI.~~

~~ALCALDE.~~

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALFREDO REY CORDOBA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RODRIGO VALENZUELA CANGEDO.  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE OREJUELA.  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

MARIO TOBON LONDONO  
SECRETARIO DE CC. PP. MUNICIPALES.

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
ARCESIO JORDAN VEZUELA.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS.  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 10 SET. 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 086

ALFREDO REY CORDOBA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

*Cupier*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 3923 DE 19 71

(SEPTIEMBRE 30)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

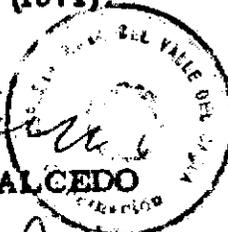
**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 086 de 1971, septiembre 10, "FOR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a. 30 de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

*Marino Renjifo Salcedo*  
MARINO RENJIFO SALCEDO  
Gobernador



*Reinaldo Carvajal Bejarano*  
REINALDO CARVAJAL BEJARANO  
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.